

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno

- 3** *DECRETO 138/2014, de 29 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba una cuota suplementaria en la tarifa de alcantarillado del municipio de Villanueva de Perales con destino a la financiación de obras de infraestructuras hidráulicas.*

Con fecha de 24 de septiembre de 2014, se celebró el Acuerdo para la ejecución de obras de infraestructuras hidráulicas en el municipio de Villanueva de Perales, entre dicho Ayuntamiento y Canal de Isabel II Gestión, Sociedad Anónima, derivado del Convenio suscrito el 6 de junio de 2012 para la prestación del servicio de alcantarillado.

En la Estipulación Primera del citado Acuerdo se establece que la financiación de las obras hidráulicas previstas se hará con cargo a lo recaudado por una cuota suplementaria a aplicar junto con la tarifa de alcantarillado, cuyo importe será, como se señala en la Estipulación Segunda, de 0,76 euros por metro cúbico consumido, que será actualizado automáticamente conforme a las variaciones que se produzcan anualmente en las tarifas aprobadas para los servicios de abastecimiento y saneamiento.

La cuantía de la cuota suplementaria que contempla el Acuerdo celebrado con el municipio de Villanueva de Perales ha de ser aprobada por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, tal y como establecen los artículos 6 y 7 del Reglamento sobre el Régimen Económico y Financiero del Abastecimiento y Saneamiento de Agua en la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 137/1985, de 20 de diciembre, en relación con el artículo 12 de la Ley 17/1984, de 20 de diciembre, Reguladora del Abastecimiento y Saneamiento de Agua en la Comunidad de Madrid.

En su virtud, con el fin de dar cobertura al compromiso indicado, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Presidencia, Justicia y Portavoz del Gobierno, en su reunión del día 29 de diciembre de 2014,

#### DISPONE

Aprobar una cuota suplementaria de 0,76 euros por metro cúbico consumido en la tarifa de alcantarillado del municipio de Villanueva de Perales, con destino a la financiación de las obras de infraestructuras hidráulicas previstas en el Acuerdo de 24 de septiembre de 2014, suscrito entre dicho Ayuntamiento y Canal de Isabel II Gestión, Sociedad Anónima, variando dicha cuota automáticamente en el mismo porcentaje que anualmente se establezca para las tarifas aprobadas para los servicios de abastecimiento y saneamiento.

Acordado en Madrid, a 29 de diciembre de 2014.

El Consejero de Presidencia, Justicia  
y Portavoz del Gobierno,  
SALVADOR VICTORIA BOLÍVAR

El Presidente,  
IGNACIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ  
(03/39.464/14)

